



AS-AAFP-128-2022

5 de julio de 2022

Licenciado

Jaime Barrantes Espinoza, gerente

GERENCIA DE PENSIONES-9108

Máster

Luis Guillermo López Vargas, director

DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA-1112

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre la importancia de articular los procesos de riesgos e inversiones del Régimen de IVM.

De conformidad con las potestades y competencias que le confieren a los Órganos de Fiscalización y Control los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y en cumplimiento de los objetivos fundamentales referentes a la eficiencia, eficacia y buen gobierno de las operaciones, esta Auditoría procede a señalar algunos elementos relacionados con la importancia de la articulación de las actividades de riesgos en el diseño de la política y estrategia de las inversiones del Régimen de IVM, proceso que fundamenta la toma de decisiones de los recursos en reserva de este fondo.

Según consta en el oficio SP-559-2022 del 27 de mayo de 2022, el Sr. Mauricio Soto Rodríguez, director, de la División de Supervisión de Regímenes Colectivos de la SUPEN, informó al Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y al Lic. José Luis Quesada Martínez, jefe del Área Administración del Riesgo, ciertos aspectos como resultado de la revisión de la Declaratoria de Apetito de Riesgo 2022, dentro de los cuales se destaca:

- 1. Límites utilizados en la Política y Estrategia de Inversión 2022:** *estos corresponden al nivel de Capacidad de Riesgo declarado en la Declaratoria de Apetito de Riesgo y no a los niveles de Apetito de Riesgo que la institución está dispuesta a aceptar para alcanzar sus objetivos. Se considera importante realizar una revisión de los límites, para que estén en línea con los niveles de riesgo que la institución está dispuesta a asumir y no a su nivel máximo que es capaz de asumir; de esta forma, la institución dispondrá de un margen de acción para mejorar la gestión de los riesgos. Además, permitirá que se utilicen los niveles de apetito de riesgo en la planificación estratégica de las inversiones.*



Al respecto, el Lic. José Luis Quesada Martínez, jefe del Área Administración de Riesgos, a través del oficio PE-DAE-0567-2022 del 03 de junio de 2022, trasladó al Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones, esta oportunidad de mejora con el fin de que se diera atención y respuesta a la Superintendencia.

El Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones, emitió el oficio GP-DI-0615-2022 del 13 de junio de 2022, indicando que *“referente a límites de inversión propuestos en la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, es importante mencionar que es competencia del Área Administración del Riesgo el determinar si los límites propuestos se encuentran acordes con el documento del Apetito al Riesgo.”*

Debido a lo anterior, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio PE-DAE-0593-2022 del 17 de junio de 2022, remitió al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, la atención de la oportunidad de mejora señalada anteriormente por la SUPEN, indicando que es competencia de la Dirección de Inversiones, asegurar que los límites propuestos en la Política y Estrategia de Inversión 2022, se encuentren alineados con el Perfil de Riesgo y Declaración de Apetito de Riesgo, así como a la Metodología y niveles de Apetito al Riesgo para las Inversiones del Seguro de IVM.

Por otra parte, de forma conjunta, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, director de la Dirección Actuarial y Económica y el Lic. José Luis Quesada Martínez, jefe del Área Administración de Riesgos y el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales comunicaron a la SUPEN, a través del oficio PE-DAE-0603-2022/CR-0140-2022 del 21 de junio de 2022, que con respecto a la mejora 1 de marras, se solicitó emitir el criterio correspondiente al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con el fin de realizar una revisión integral en coordinación con el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Dirección de Inversiones y el Área Administración del Riesgo, con el propósito de ajustar e impulsar las medidas que se consideraran pertinentes para una adecuada gestión de riesgos en la planificación de las inversiones en el mediano y largo plazo.

Esta Auditoría procedió a revisar los límites de inversión aprobados por la Junta Directiva y determinó que muchos de los límites propuestos en la Política y Estrategia de Inversiones para el 2022, consideran los niveles de capacidad señalados en la Declaración de Apetito al Riesgo, lo cual no es coincidente con la sana práctica en esta materia, en el sentido de que los límites de inversión no deberían situarse en los parámetros superiores de riesgo que podría soportar el fondo. Para ejemplificar lo anterior, a continuación, se presenta una comparación de los resultados de la cartera al 31 de mayo de 2022, los límites de la política y estrategia vigentes y los parámetros establecidos en la Declaración de Apetito al riesgo, específicamente para el riesgo de concentración:



**Comparativo Concentración de la cartera a mayo 2022,
Límites de la Política y Estrategia de Inversiones
y Declaración de Apetito al Riesgo vigentes
Riesgo de Concentración**

Sector	(A) Concentración al 31/05/2022	(B) Límites Política y Estrategia	(C) Declaración Apetito al Riesgo		
			Apetito	Tolerancia	Capacidad
Sector Público	89.62%	Hasta un 95%	≤87.99%	88% a 94.99%	≥95%
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica	85.06%	Hasta un 92%	≤85.99%	86% a 91.99%	≥92%
Bancos Comerciales del Estado	2.34%	Hasta un 20%	≤12.99%	13% a 19.99%	≥20%
Bancos Creados por Leyes Especiales	2.22%	Hasta un 5%	≤6.99%	7% a 9.99%	≥10%
Sector Privado	9.42%	Hasta un 40%	≤30.99%	31% a 39.99%	≥40%
Emisores supervisados por SUGEF	5.61%	Hasta un 20%	≤16.99%	17% a 19.99%	≥20%
Emisores Supervisados por SUGEVAL	0.12%	Hasta un 10%	≤5.99%	6% a 9.99%	≥10%
Créditos Hipotecarios	3.18%	Hasta un 5%	≤4.59%	4.60% a 4.99%	≥5%
Inversiones en el Extranjero	0.00%	Hasta un 7%	≤3.99%	4.00% a 6.99%	≥7%

Fuente: Elaboración propia, a partir del Informe de Inversiones IVM al 31-05-22, Política y Estrategia de Inversiones IVM 2022 y Metodología y niveles de Apetito de Riesgo para las inversiones del Seguro de IVM.

Como se observa en la tabla anterior, en cuanto a los resultados de la cartera al 31 de mayo de 2022 (A), el sector público se encuentra en el rango de tolerancia, según la Declaración de Apetito al Riesgo vigente, mientras que ocho de los límites propuestos en la Política y Estrategia (B) consideran valores que abarcan el nivel de capacidad del riesgo declarado para las inversiones de IVM (C), es decir, se propone como estrategia de inversiones el nivel máximo soportado por las reservas, según criterio de riesgos.

Para este ejercicio, es importante comprender que los conceptos de apetito, tolerancia y capacidad ayudan a concretar y representar los criterios y niveles de riesgo, para así poder tomar las decisiones oportunas debidamente informadas y ejecutar los planes de mitigación que al efecto se hayan definido, considerando que:

- **Apetito por el riesgo:** Es la cantidad y tipo de riesgo que el portafolio de IVM está preparada para buscar o retener.
- **Tolerancia al riesgo:** Supera el apetito, y representa en este caso, la disponibilidad del portafolio de inversiones de IVM para soportar el riesgo, después de haber efectuado algún tratamiento de riesgo, pero que es necesario asumir para conseguir sus objetivos.
- **Capacidad de riesgo:** Responde a la cantidad y tipo de riesgo que el portafolio de inversiones de IVM es capaz de soportar para el logro de sus objetivos, una vez superado el parámetro establecido como capacidad de riesgo, este portafolio se encontraría en serias dificultades para continuar con su actividad y, por lo tanto, tendría que ejecutar estrategias para su mitigación inmediata.



Es menester recalcar que, pese a que existe una aprobación para invertir en mercados internacionales, esto no se ha concretado, y hasta ahora los resultados de concentración de la cartera responden a un comportamiento general del mercado nacional, lo cual fue considerado en la elaboración de la Política y Estrategia de Inversiones aprobada por la Junta Directiva para el 2022, cuya propuesta de límites para la estrategia de diversificación de la cartera de inversiones del RIVM, obedece a la estructura del mercado de valores local, la cual está concentrada en la negociación de instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica, tal y como se puede constatar en diferentes informes de la Dirección de Inversiones a lo largo del tiempo, asimismo en concordancia con esta tendencia, en la Política y Estrategia vigente se indicó: *“Nuestro Mercado de Valores local al 24 de noviembre de 2021, según la Bolsa Nacional de Valores, mantuvo un comportamiento acorde a la costumbre o proporción histórica, en cuanto a las preferencias de los inversionistas, donde las transacciones realizadas, un 92.65% corresponde al sector público y el restante 7.35% en el sector privado.”*

De manera que existe una coyuntura interna que ocasiona que la propuesta de los límites comprendidos en la política y estrategia vigente se ubican en niveles superiores en algunos rangos, por ejemplo en las colocaciones del sector público, dada la necesidad de disponer de un margen de acción ante el volumen de recursos que administra el Régimen de IVM, no obstante, es importante recalcar la necesidad de que se considere esta realidad nacional dentro de los análisis de riesgos efectuados, que también se deben acompañar de metodologías técnicas razonables y acordes, con el propósito de que se puedan realizar esfuerzos para aparejar y alinear las propuestas que se lleven ante la Junta Directiva, fortaleciendo e integrando los procesos de inversiones y riesgos como una sana práctica, tomando en cuenta que la Declaración de Apetito al Riesgo se define en el artículo 3 del Reglamento de Riesgos de la SUPEN de la siguiente forma:

Declaración de Apetito de Riesgo: *La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.*

Asimismo, entendiendo que el Órgano de Dirección, es el máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización, que en este caso corresponde a la Junta Directiva, en el artículo 6 del mismo Reglamento de Riesgos, se han establecido, entre otras las siguientes responsabilidades de esta instancia;K:

c) Aprobar y evaluar periódicamente la planificación estratégica de las inversiones de acuerdo con las características de cada fondo administrado, la planificación debe incluir la declaración de apetito de riesgo para los riesgos a los que están expuestas las inversiones, los objetivos de rentabilidad para los fondos administrados y la asignación estratégica de activos. (Lo subrayado no es parte del texto original)

Del mismo modo, en el Reglamento de Gestión de Activos de la SUPEN, en el artículo 5° sobre los principios relativos a la planificación estratégica de las inversiones, señala:



*e. Definir la asignación estratégica de activos la cual debe incluir los tipos de inversión que permitan el logro de los objetivos estratégicos, tomando en cuenta: países, monedas, plazos, sectores, clase de activos, sus índices de referencia, niveles de liquidez, tipo de instrumentos, tipo de gestión, fuentes de rentabilidad, entre otros; así como límites y activos que son restringidos para las inversiones de la entidad regulada; **todo lo anterior, acorde con el apetito de riesgo y la diversificación.** (Lo subrayado no es parte del texto original)*

A lo interno de la Institución, el Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte define los tipos de instrumentos financieros, los plazos de vencimiento, y requisitos que deben observar las inversiones, tanto locales, como en el extranjero. En relación con lo mencionado anteriormente, en el artículo 2° se establece lo siguiente:

Artículo 2°. De las Políticas de las Inversiones

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que a los efectos presentará la Gerencia de Pensiones. La política de inversiones deberá incluir al menos los objetivos de inversión de la cartera administrada, criterios de diversificación por sector, emisor, plazo y moneda, así como estrategias de inversión...”.

Como se observa, la planificación de las inversiones que involucra la preparación y presentación de los lineamientos y estrategias para constituir un portafolio de inversiones diversificado, sustentado en los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se plasma en una Política y Estrategia de Inversiones aprobada por la Junta Directiva, documento que debe observar a su vez el apetito al riesgo que también ostente el fondo, el cual se consigna en la actualidad a través de la Declaración de Apetito al Riesgo que elabora el Área Administración de Riesgos y que aprueba el Comité para los Fondos Institucionales.

En este sentido, queda demostrado que debe existir una adecuada articulación entre las instancias participantes, con el propósito de que efectivamente la Declaración de Apetito al Riesgo pueda ser emitida y comunicada de forma oportuna y previa a la preparación de la Política y Estrategia de Inversiones, garantizando que exista una relación respecto a los parámetros de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo con los límites propuestos ante la Junta Directiva para su aprobación y posterior ejecución por parte de las instancias técnicas.

La norma ISO 31000:2018 sobre la gestión de riesgos, considera 8 aspectos fundamentales respecto a cómo debe ser la gestión del riesgo en las organizaciones, a saber: integrada, estructurada, adaptada, inclusiva respecto a las partes interesadas, dinámica, basada en la mejor información disponible, considerando factores humanos y culturales, así como en la mejora continua. De manera que, no puede verse como un proceso aislado y posterior, si no que conlleva todo un ciclo de actividades que comprenden desde la identificación hasta su tratamiento, seguimiento y mejora, basados en el dinamismo que requiere el análisis de los riesgos de las actividades para fortalecer los procesos sustantivos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Por lo tanto, se requiere que esa Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, realicen las acciones necesarias para efectuar una revisión y atención de los señalamientos establecidos por la SUPEN a efectos de que se pueda subsanar la situación descrita, asimismo se establezcan los mecanismos de control para la formulación de la próxima Política y Estrategia de Inversiones de IVM, a fin de que se garanticen las actividades de coordinación en las que se consideren los elementos de la Declaración de Apetito al riesgo, en el entendido de que esta declaración debe ser elaborada sustentada en las metodologías técnicas que más se ajusten a las características del portafolio, así como considerar la valoración de los factores de riesgo internos y externos que procuren el establecimiento de parámetros de riesgo razonables, acordes y alineados a las características del perfil de inversionista institucional que ostenta el portafolio del Régimen de IVM, para que de forma conjunta entre ambas instancias técnicas, se procure integralmente contribuir con los objetivos trazados.

De forma complementaria, es importante que se verifique por parte de estas instancias técnicas que se disponga del diseño de planes de mitigación adecuados que permitan tratar el riesgo advertido en caso necesario, para cumplir con los lineamientos que se han establecido al efecto y para garantizar el cumplimiento de los objetivos de control interno en cuanto a la protección y resguardo del patrimonio institucional.

Esta Auditoría en el marco de las competencias y potestades de asesoría y consultoría, establecidas en la Ley General de Control Interno, provee este insumo, con el fin de que se realice un análisis detallado que coadyuve a la toma de decisiones para establecer las mejores estrategias que permitan cumplir adecuadamente los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones, así como atender otras oportunidades de mejora que a criterio de este Órgano de Fiscalización y Control se requieren, en procura de fortalecer el buen gobierno y sana administración de los recursos públicos, para que de conformidad con sus potestades se realice la respectiva valoración técnica que corresponda de los temas contenidos en el presente documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/EMVG/NPQ/lbc

- C. Licenciado Álvaro Rojas Loría, director, Dirección de Inversiones-9125.
Licenciado José Luis Quesada Martínez, jefe, Área Administración de Riesgos, Dirección Actuarial y Económica-1112.
Licenciado Andrey Sánchez Duarte, coordinador de riesgos para los Fondos Institucionales, Dirección de Presupuesto-1126.
Auditoría